

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, D.M. 17 de junio de 2025.

VISTOS. - En virtud del sorteo automático efectuado el 01 de mayo de 2025, de conformidad con el artículo 436 numeral 8 de la Constitución de la República, **AVOCO** conocimiento de la causa 3-25-OP, correspondiente a la objeción presidencial por razones de inconstitucionalidad al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social para la jubilación especial para el Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador (“**proyecto de ley**”), remitida a este Organismo por la Asamblea Nacional. En lo principal se dispone:

1. Notificar a la Asamblea Nacional, al presidente de la República y a la Procuraduría General del Estado.
2. Requerir a la Asamblea Nacional, para que, en el término de 3 días contados a partir de la notificación con el presente auto, ratifique el informe presentado con relación a la objeción presidencial por inconstitucionalidad, o de considerarlo pertinente, remita uno nuevo debidamente fundamentado.
3. Remítase el contenido del presente auto a la Secretaría General de este Organismo, a fin de que proceda a poner en conocimiento de la ciudadanía el resumen del contenido de la objeción presidencial, tanto en el Registro Oficial, así como en el portal electrónico de la Corte Constitucional.
4. Recordar que, con el fin de garantizar el derecho de respuesta, a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional, se puede acceder a los escritos que se presenten en la causa.
5. Recordar a los intervinientes que, de no haberlo hecho, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y cualquier escrito o documentación deberá ser remitida a través del sistema SACC del sitio web de la Corte Constitucional. Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 08h00 hasta las 16h30.
6. Se designa a María Gabriela Ycaza Gómez como actuaria del Despacho, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. - **Notifíquese y cúmplase.** -

Teresa Nuques Martínez
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito, 17 de junio de 2025.-

María Gabriela Ycaza Gómez
ACTUARIA

